



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.677.661/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 557/18 (RESOL-2018-557-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 139/140 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **385/19.-**



En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2015, en el marco de lo establecido en el Art. 3 del Convenio Colectivo de Trabajo que renueva al registrado bajo el número 1034/09 "E", se reúne la Comisión Negociadora conformada, por parte de la firma Ledesma S.A.A.I., por la Dra. Viviana Fernández, el Sr. Héctor Lombardo y el Lic. Augusto Garaventa; por el Sindicato de Obreros y Empleados de Papel, Cartón y Celulosa de la Provincia de Jujuy, los Sres. Roberto Balanza y Cirilo Calancha; y por la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, los Sres. José R. Luque, Alberto Porto, Francisco V. Romero, Sergio L. Donelli, Cristina Fortini, Jorge O. Lires y Carlos O. Lamarque. Las partes han acordado lo siguiente:

1.- Incrementar los salarios básicos vigentes al mes de junio de 2015 en un treinta por ciento (30%), de la siguiente manera:

- a) A partir del 1° de julio de 2015, un veintidós por ciento (22%), y
- b) A partir del 1° de octubre de 2015, un ocho por ciento (8%), no acumulativo, en ambos casos, para las categorías de obreros, técnicos y administrativos.

2.- Modificar los valores establecidos en los Art. 51, 53 y 54 inciso h) del convenio colectivo antes mencionado según se detalla a continuación:

Art. 51° (Título Técnico)		
Valor al 30/06/2015	Valor desde el 01/07/2015	Valor desde el 01/10/2015
\$ 598,31	\$ 729,93	\$ 777,80

Art. 53° (Viático)		
Valor al 30/06/2015	Valor desde 01/07/2015	Valor desde 01/10/2015
\$ 44,88	\$ 54,75	\$ 58,34

Art. 54°, Inciso h) (Beca Escolar)		
Valor al 30/06/2014	Valor desde 01/07/2014	Valor desde 01/10/2014
\$ 673,17	\$ 821,26	\$ 875,12

Recibido 26/11/15
 Lic. DANIELA PESSI
 Secretaria de Conciliación
 Departamento de Relaciones Laborales N° 3
 DNRT - DNC - MTEYSS

3.- La empresa abonará a todo el personal comprendido en la convención colectiva de trabajo antes mencionada una gratificación especial de \$ 8.500.- (pesos ocho mil quinientos) como suma no remunerativa. La misma se pagará en tres cuotas:

- a) La primera, de \$ 3.000.- (pesos tres mil) se pagará con los haberes del mes de noviembre de 2015;
- b) La segunda, de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) se pagará antes del 20 de diciembre de 2015, y
- c) La tercera, de \$ 3.000.- (pesos tres mil) se pagará con los haberes del mes de febrero de 2016.

4.- Se modifica el Artículo 83° del convenio colectivo de trabajo antes mencionado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

B

[Handwritten signatures of the representatives of Ledesma S.A.A.I., the Jujuy Paper Workers' Union, and the Federation of Paper, Cardboard and Chemical Industry Workers]

Artículo 83°.- Se establecen los valores hora básico de los salarios para cada categoría de acuerdo a la escala siguiente:

Categoría	Valor hora hasta el 30/06/2015	Valor hora desde el 01/07/2015	Valor hora desde el 01/10/2014
A	\$ 37,15	\$ 45,32	\$ 48,29
B	\$ 34,54	\$ 42,14	\$ 44,90
C	\$ 31,04	\$ 37,87	\$ 40,35
D	\$ 29,15	\$ 35,56	\$ 37,89
E	\$ 27,65	\$ 33,73	\$ 35,95
F	\$ 26,51	\$ 32,34	\$ 34,46
G	\$ 25,49	\$ 31,10	\$ 33,14
H	\$ 24,70	\$ 30,13	\$ 32,11
I	\$ 23,89	\$ 29,14	\$ 31,06

5.- Se modifica el Artículo 85° del convenio colectivo de trabajo antes mencionado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 85°.- Se establecen los siguientes valores básicos de sueldos para cada categoría del personal técnico y administrativo, de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría	Valor básico sueldo hasta el 30/06/2014	Valor básico sueldo desde el 01/07/2014	Valor básico sueldo desde el 01/10/2014
Primera	\$ 9.407,27	\$ 11.476,87	\$ 12.229,45
Segunda	\$ 7.627,33	\$ 9.305,34	\$ 9.915,53
Tercera	\$ 6.732,13	\$ 8.213,19	\$ 8.751,77
Cuarta	\$ 6.208,63	\$ 7.574,53	\$ 8.071,22
Quinta	\$ 5.910,27	\$ 7.210,53	\$ 7.683,35

6.- Ambas partes establecen que las relaciones entre la Empresa y los trabajadores se desarrollará dentro de un espíritu de cooperación y respeto mutuo, en procura de un clima de armonía laboral y paz social, con el objeto de lograr el mejoramiento constante.

Las partes, en el lugar y fecha indicados, dan su conformidad a los puntos acordados, que serán de aplicación a partir de su firma, firmándose 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, haciéndose entrega de uno a cada una de las partes, y el restante para ser presentado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación.



EXPTE. NRO. 1.677.661/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **26 de noviembre de 2015**, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL CARTON Y QUIMICOS**, en carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Ramón AGUIRRE y en carácter de Secretario Gremial el Sr. Carlos LAMARQUE; por **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL PAPEL, CARTON Y CELULOSA DE LA PCIA DE JUJUY**, en carácter de Secretario General el Sr. Roberto BALANZA y el Sr. Cirilo CALANCHA y en representación de la empresa **LEDESMA S.A.A.I.**, en carácter de apoderados el Sr. Augusto GARAVENTA y la Sra. Viviana FERNANDEZ, por quienes asistente al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL PAPEL, CARTON Y CELULOSA DE LA PCIA DE JUJUY**, MANIFIESTA: que, para que no se dilate la firma del acuerdo salarial, nos comprometemos en este acto a la ratificación del mismo, sin perjuicio de que para las futuras negociaciones, se acuerde y se respete con la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL CARTON Y QUIMICOS**, los miembros paritarios que asisten a las negociaciones.-----

Acto seguido cedida la palabra **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL CARTON Y QUIMICOS** MANIFIESTA: que, vista las manifestaciones expresadas por el **SINDICATO DE JUJUY**, y considerando la necesidad de los trabajadores de la empresa Ledesma de tener asegurado el CCT salarial, la **FEDERACION DEL PAPEL** ratifica el mismo, y la conducta expresada por el **SINDICATO** será elevada a los cuerpos orgánicos de la **FEDERACION DEL PAPEL** para que se determine conforme de estatuto de la misma y las resoluciones del Congreso, el proceder a futuras negociaciones. Asimismo deja constancia que acompaña documentación sobre corrimientos de miembros paritarios, certificación de autoridades y estatuto social. -----

Acto seguido **LAS PARTES de común acuerdo MANIFIESTAN**: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fecha 25/08/2015, que luce de 2 fs. útiles, firmado en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 17.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPTE. NRO. 1.677.661/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **28 de Agosto de 2018**, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL CARTON Y QUIMICOS**, lo hace el Dr. Cesar GARONE; por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL PAPEL, CARTON Y CELULOSA DE LEDESMA DE LA PCIA. DE JUJUY**, en carácter de Secretario General el Sr. Roberto BALANZA y en calidad de delegado lo hace el Sr. Jesús CENTELLAS, DNI N° 31.864.401.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL PAPEL, CARTON Y CELULOSA DE LEDESMA DE LA PCIA DE JUJUY MANIFIESTA**: que, vienen dar cumplimiento al Dictamen de Nro. 2813/17 que luce de fs. 167/169, y suscribe y ratifica en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fecha 25/08/2015, obrante a fs. 139/140, firmado en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 557-18 acu 385-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.